

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO**DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS****NÚMERO TREINTA Y NUEVE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (39-2021)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021), yo, **Abel Francisco Cruz Calderón, Secretario**, titular por el Instituto Nacional de Estadística; hago constar que nos encontramos reunidos en el salón A uno guión uno de la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guión cero dos zona ocho, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus, Presidente**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Maely Cordón Ipiña**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Arturo Saravía Altolaguirre**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística -INE-; **Lic. Alejandro González Portocarrero**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; y, **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por el Presidente. El Presidente procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número treinta y ocho guion dos mil veintiuno (38-2021). **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio AFCC-50-2021, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis parcial sobre los informes de auditoría, emitidos en el mes de junio de 2021 y cartas a la Gerencia. **2.2** Oficio ALCC-40-2021, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis sobre los cambios o medidas tomadas por la Institución para implementar el Acuerdo Gubernativo número 147-2021, por medio del cual se reformó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **2.3** Oficio AICC-47-2021, por medio del cual el asesor informático presenta informe de ampliación, relacionado con los equipos que adquirirá el RENAP para reemplazar los dispositivos con Windows XP, información trasladada al Consejo Consultivo por medio de Ref. DE-3788-2021. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** S/N, trasladan memoria de labores del RENAP 2020. **3.2** Oficio DE-4143-2021, por medio del cual trasladan pronunciamiento del Registro Central de las Personas, en cuanto a revisar que en las distintas oficinas del RENAP a nivel nacional se observen los protocolos y medidas de higiene recomendadas, debido a los repuntes en contagios y las variantes del virus detectado últimamente. **3.3** Oficio CS-UIP-2217-2021, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta número 35-2021 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. **3.4** Oficio DE-4189-2021, por medio del cual trasladan informe sobre las actividades en atención al usuario del 14 al 20 de septiembre de 2021. **3.5** Oficio DE 4191-2021, por medio del cual en respuesta a las recomendaciones



Handwritten signature: *Juan Francisco Cruz Calderón*
Stamp: **CONSEJO CONSULTIVO**
118
Guatemala, C.A.

realizadas por este órgano, trasladan pronunciamiento de la Dirección Administrativa, relacionadas con el control interno de flotillas de vehículos y su registro. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número treinta y ocho guión dos mil veintiuno (38-2021). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio AFCC-50-2021, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis parcial sobre los informes de auditoría, emitidos en el mes de junio de 2021 y cartas a la Gerencia. Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo recomienda a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a la Auditoría Interna para que dé seguimiento a las sugerencias generales brindadas por la comisión de auditoría sobre el cumplimiento de los hallazgos encontrados y sugeridos en los diferentes informes de auditoría que se presentan ante este Consejo Consultivo, a manera que cuando se rindan dichos informes se puedan conocer los avances o resultados obtenidos que fueron sugeridos por dicha comisión, esto permitirá a dicho órgano Consultivo recomendar de forma apropiada. **2.2** Oficio ALCC-40-2021, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis sobre los cambios o medidas tomadas por la Institución para implementar el Acuerdo Gubernativo número 147-2021, por medio del cual se reformó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Se tiene a la vista el informe presentado y expuesto por el asesor del cual se resalta lo siguiente: El Ministerio de Finanzas Públicas emitió el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 que contiene reformas al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Con ello, los procedimientos de adquisiciones públicas verán cambios significativos en la fase de planificación. Además, se perfilan requisitos aplicables a la fase de publicación de un evento de adquisición pública y la correspondiente participación competitiva de oferentes. Entre los cambios aprobados y que entraron en vigencia durante el mes de julio de 2021, destacan los siguientes:

- Las entidades públicas deben contar con una programación de negociaciones elaborada antes del inicio del ejercicio fiscal.
- Se establecen nuevos parámetros reglamentarios para definir los precios de referencia (criterio de calificación de oferta) según el tipo de evento.
- Se definen requisitos y obligaciones para la junta de calificación.
- Se realizaron ajustes reglamentarios a la normativa aplicable a bases de eventos, documentos del proceso de contratación, contenido de plicas y la documentación del acto de adjudicación.
- Para el caso de contratistas adjudicados, la normativa incluye nuevas disposiciones relacionadas con las fianzas contractuales, sanciones por atraso en el cumplimiento contractual y los procesos de inhabilitación o rehabilitación en la calidad de contratista o proveedor del Estado.
- Ajustes en los procedimientos de compra directa, adquisición de bienes inmuebles, subasta electrónica inversa y contrato abierto.



Handwritten signature in blue ink over a circular stamp. The stamp contains the text: 'Registro Nacional de las Personas - RENAP', 'CONSEJO CONSULTIVO', and 'C. 218'.

Se reforman, adicionan y/o suprimen veintiocho artículos, y la Dirección de Asesoría Legal y el Departamento de Compras se refieren a cada uno de la siguiente manera:

- Se reformó el artículo 2, que contienen las definiciones. Pasaron de 20 definiciones a 32. Estas son las 12 extra (acta de negociación, bases, cumplimiento imperfecto en la entrega de obras, diseño, disposiciones especiales, especificaciones técnicas, especialidad, experiencia, operación, precio cerrado, proveedor, sala virtual de puja inversa). La Asesoría Legal recomendó al Departamento de Compras agregar las definiciones en las bases y términos de referencia elaborados para los eventos o modalidades.
- Se reformó el artículo 3, referente a la programación de negociaciones. Se resalta que la Dirección General de Adquisiciones del Estado podrá establecer los requisitos, condiciones y desarrollos necesarios para la implementación de la firma electrónica o firma electrónica avanzada. El Departamento de Compras informa de cambios para mantener actualizada la información.
- Se reformó el artículo 7, sobre la solicitud de precios de referencia. Hace cambios al procedimiento que el Instituto Nacional de Estadísticas y las entidades públicas deben seguir para establecer el precio de referencia. El Departamento de Compras indica que de forma cuatrimestral se emite un catálogo de insumos actualizado a las dependencias del RENAP.
- Se reformó el artículo 8, que se refiere a bienes y suministros importados. Hace cambios al procedimiento que el Instituto Nacional de Estadísticas y las entidades públicas deben seguir para adquirir bienes importados. Se informa que en el Plan Anual de Compras (PAC), no se tienen contempladas adquisiciones de ese tipo. "Es poco factible para la institución un trámite más burocrático". Hace cambios al procedimiento que el Instituto Nacional de Estadísticas y las entidades públicas deben seguir para establecer el precio de referencia.
- Se reformó el artículo 10, relativo a actuaciones de la Junta de Cotización, Licitación o Calificación. Se asegura la integración y, por tanto, la actuación de las juntas. El Departamento de Compras indica que mucho de lo establecido ya se lleva a cabo y lo que no, se incorporará a las bases y términos de referencia.
- Se reformó el artículo 13, referente a la Dirección General de Adquisiciones del Estado y Registro General de Adquisiciones del Estado. Se desarrolla lo relativo a fondos privativos. El Departamento de Compras recomienda a Dirección Ejecutiva, instruir a la Dirección de Presupuesto contemple el destino de dichas reformas.
- Se reformó el artículo 16, que se refiere a los documentos del proceso de contratación, se agregan supuestos y sus respectivas soluciones en publicación, fondos privativos; diseño, construcción y/u operación de obras, entre otros; riesgos. Se responde que en caso de ser necesario se observará la normativa.
- Se agregó el artículo 16 Bis, que se refiere a otros requisitos de las bases. Se responde que actualmente se incluyen otros requisitos en las bases si se considera oportuno.

- Se reformó el artículo 18, que se refiere al contenido de la plica. Resalta la validez de la impresión de documentos por parte de entidades del Estado, siempre y cuando posean firma electrónica, firma electrónica avanzada o cualquier otro medio de certificación avalado por la Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas u otras leyes. Se responde que la Asesoría Legal recomendó al Departamento de Compras, por la pandemia, que al elaborar las bases de contratación se solicite que los requisitos sean emitidos electrónicamente y se acepten.
- Se reformó el artículo 21, que se refiere a la adjudicación, específicamente el acta de adjudicación. Se incluyen supuestos y sus respectivas soluciones. Se responde que actualmente el RENAP ya incluyen los supuestos, sin embargo se propone un texto a incluir en las bases.
- Se adiciona el artículo 23 Bis, que se refiere a la aplicación de recursos de revocatoria o reposición. Se informa que se ha tomado en cuenta la aclaración del cómputo de los plazos y no interrupción de la continuidad del proceso.
- Se reforma el artículo 26, que se refiere a la compra de baja cuantía, específicamente los requisitos mínimos del expediente. La Asesoría Legal recomendó al Departamento de Compras adjunte dichos requisitos a los expedientes respectivos, el cual solicitará se realice la modificación al Manual de Compras y Adquisiciones.
- Se reformó el artículo 27, referente a la compra directa incorporando supuestos y su respectiva solución. Se responde que se están incorporando los cambios al Manual de Normas y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones del RENAP.
- Se añade el artículo 29 Bis, sobre la adquisición de bienes inmuebles, a lo que se responde que en el PAC no está contemplada la compra de bienes inmuebles y de ser necesario se observará la normativa.
- Se reforma la literal c) del artículo 36 que desarrolla la convocatoria de la Subasta Electrónica Inversa (SEI). Se agregan supuestos y su correspondiente solución. Se informa que la Dirección de Asesoría Legal y el Departamento de Compras las tomará en cuenta.
- Se reforma el último párrafo del artículo 37, relativo a la invitación a postores habilitados, se incluye un supuesto y su respectiva solución. Se informa que en caso de ser necesario se observará la normativa.
- Se modifica el artículo 41, referente a la coordinación del procedimiento de contrato abierto y el papel de la Dirección General de Adquisiciones del Estado. Se informa que son funciones para la Dirección General de Adquisiciones del Estado.
- Se adiciona el artículo 42 B, que se refiere a la omisión de contrato. Se informa que el RENAP ha aplicado normativa de forma supletoria para seguir el procedimiento que con la nueva normativa se aclara.
- Se reforma el artículo 56, sobre la vigencia de la garantía de cumplimiento. Se responde que de ser necesario se aplicará la nueva normativa.

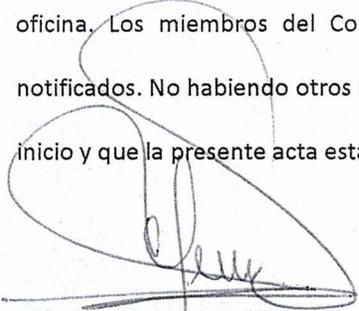
- Se adiciona el artículo 57 Bis, acerca de la garantía de conservación de obra, calidad y funcionamiento. Se responde que se harán las modificaciones en las bases de los eventos que correspondan y al Manual de Compras y Adquisiciones.
- Se modifica el artículo 60, referente a la inhabilitación y rehabilitación del contratista y proveedor del Estado. Se responde que se atenderá en los casos que aplique.
- Se reforma el artículo 61, sobre el fraccionamiento. Se responde que se atenderá, en caso de necesidad.
- Se adiciona un párrafo al artículo 62, referente a otras infracciones. Se responde que se atenderá en caso de necesidad.
- Se reformó el artículo 62 Bis, relativo a la sanción por atraso de entrega parcial o total. Se responde que se modificará el Manual de Compras y Adquisiciones para aplicar la nueva normativa.
- Se derogó el artículo 78, referente a la precalificación de proveedores para la Subasta Electrónica Inversa (SEI).
- Se reforma el artículo 80, sobre el Manual de Normas y Procedimiento de Adquisición y Contrataciones. Se informa que se harán los cambios al Manual de Normas y Procedimientos de Adquisición y Contrataciones de la Institución.
- Se derogó el artículo 81 Bis, referente al módulo de precalificación (SEI). Finalmente informan que se tomaran en cuenta las disposiciones transitorias para aplicar el nuevo reglamento.

El Consejo Consultivo recomienda a la Dirección Ejecutiva gire sus instrucciones a donde corresponda para que se verifique que las normas reformadas y/o adicionadas al Reglamento de la Ley del Contrataciones del Estado, sean aplicadas a los procesos de adquisición iniciados a partir de su vigencia, sin perjuicio de la actualización de los manuales respectivos. Además, tomando en cuenta que las reformas aclaran aspectos del procedimiento de adquisición de bienes y servicios por medio de la Subasta Electrónica Inversa (SEI), se ratifican las recomendaciones relativas al tema, formuladas en 2020 y contenidas en el punto 3.1 del acta número 31-2020, punto 4 del acta número 33-2020, punto 3.8 del acta número 36-2020 y punto 3.8 del acta número 38-2020, que aconsejan el inicio de la utilización de dicha modalidad por todas las ventajas que supone. Finalmente, tomando en cuenta que las reformas incorporan la posibilidad de utilizar la firma electrónica y la firma electrónica avanzada, se ratifica la recomendación relativa al tema, formulada en el punto 4.4 del acta número 30-2021, que aconseja la utilización de este recurso tecnológico para hacer más eficientes los procesos administrativos. **2.3** Oficio AICC-47-2021, por medio del cual el asesor informático presenta informe de ampliación, relacionado con los equipos que adquirirá el RENAP para reemplazar los dispositivos con Windows XP, información trasladada al Consejo Consultivo por medio de Ref. DE-3788-2021. Se tiene a la vista el informe presentado y expuesto por el asesor. El Consejo Consultivo se da por enterado. **TERCERO: Correspondencia: 3.1** S/N, trasladan memoria de labores del RENAP 2020. Se tiene a la vista la memoria de labores del RENAP 2020. El Consejo Consultivo la da por recibida. **3.2** Oficio DE-4143-2021, por medio del cual trasladan pronunciamiento del Registro Central de las Personas, en cuanto a

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004087

revisar que en las distintas oficinas del RENAP a nivel nacional se observen los protocolos y medidas de higiene recomendadas, debido a los repuntes en contagios y las variantes del virus detectado últimamente. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **3.3** Oficio CS-UIP-2217-2021, por medio del cual, la Unidad de Información Pública informa que el acta número 35-2021 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo se da por enterado. **3.4** Oficio DE-4189-2021, por medio del cual trasladan informe sobre las actividades en atención al usuario del 14 al 20 de septiembre de 2021. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis y posterior entrega de informe. **3.5** Oficio DE 4191-2021, por medio del cual en respuesta a las recomendaciones realizadas por este órgano, trasladan pronunciamiento de la Dirección Administrativa, relacionadas con el control interno de flotillas de vehículos y su registro. Se procede a dar lectura al oficio antes identificado. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** El Presidente, Licenciado Mynor Augusto Herrera Lemus, con base al artículo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes doce de octubre de dos mil veintiuno, a las siete horas con quince minutos, en la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guión cero dos zona ocho, Ciudad, con el objeto de tratar temas relevantes de la institución y revisar la correspondencia y los informes que ingresan a la oficina. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en siete hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular, Presidente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



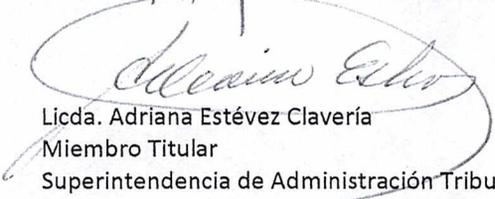
Dr. Félix Javier Serrano Ursúa
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



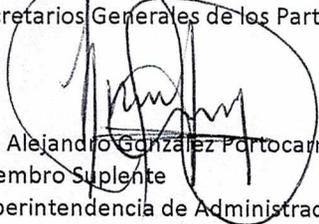
Lic. Maely Cerdón Ipiña
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Licda. Sabrina María Veliz Castañeda
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



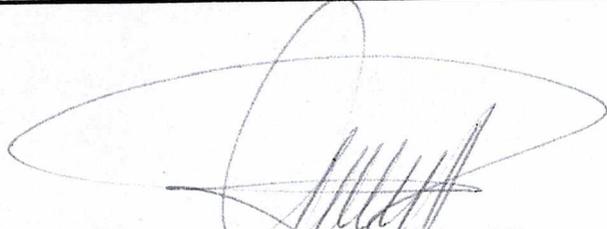
Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



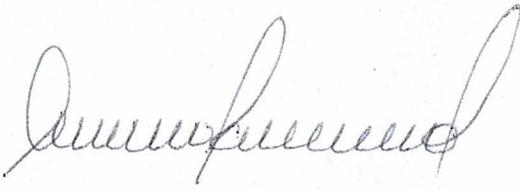
Lic. Alejandro González Portocarrero
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 004088



Ing. Hugo Edgardo Roldán Valdés
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Miembro Titular, Secretario en funciones
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura

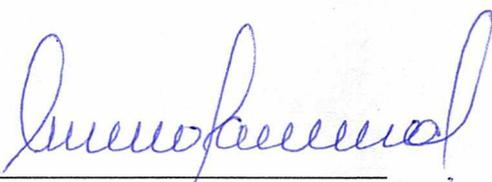


Lic. Fernando Esteban Calvillo Calderón
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Consejo Consultivo

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las siete fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número treinta y nueve guión dos mil veintiuno (39-2021), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día cinco de octubre de dos mil veintiuno. Queda contenida en ocho hojas útiles, las siete primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el doce de octubre de dos mil veintiuno.

Firma: 

Lic. Arturo Saravia Altolaquirre
Secretario



Firma: 
Vo.Bo Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Presidente

